



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N°...630...- 2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA.

Cajamarca, 25 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° 4511928-19-DRS-REG-CAJ, mediante el cual se solicita EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS HUMANOS.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud S/N, de fecha 20 de marzo del año 2019, presentado por la Sra. MARIA ASCENCIA SILVA DE MUJICA, solicitando la exhumación, traslado e inhumación de los restos humanos de sus difuntos hermanos, quienes en vida fueron: Niño. MANUEL ALEJANDRO SILVA PALOMINO y Niño. MARCO ANTONIO SILVA PALOMINO, quienes se encuentran sepultados en el pabellón infantil "La Piedad", 4<sup>ta</sup> fila, nicho N° 61, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 05 de junio del año 1948 y 12 de agosto del año 1955. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el mausoleo Familiar de la "Familia Silva Palomino", ubicado en la 1<sup>era</sup> etapa, dentro del mismo Cementerio General de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 26842, "Ley General de Salud", Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", y su Reglamento N° 03-94-SA, Capítulo V, artículos 61° al 65°;



Con, las visaciones de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y ;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los Restos Humanos de quien en vida fueron: Niño. MANUEL ALEJANDRO SILVA PALOMINO y Niño. MARCO ANTONIO SILVA PALOMINO, quienes se encuentran sepultados en el pabellón infantil "La Piedad", 4<sup>ta</sup> fila, nicho N° 61, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 05 de junio del año 1948 y 12 de agosto del año 1955. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el mausoleo Familiar de la "Familia Silva Palomino", ubicado en la 1<sup>era</sup> etapa, dentro del mismo Cementerio General de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca. -----

**ARTICULO SEGUNDO:** El cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en coordinación con la Beneficencia Pública de Cajamarca.-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

